



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
Ministro

RESOLUCIÓN No.190/2019

POR CUANTO: El Acuerdo No. 5959 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 2 de abril de 2007 en su Apartado Segundo, inciso 6, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Economía y Planificación la autorización de creación, traspaso, fusión y extinción de las empresas, uniones de empresas y cualquier otro tipo de organización económica y unidad presupuestada, oído el parecer de los Ministerios de Finanzas y Precios, de Trabajo y Seguridad Social, de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera y otros Organismos, según corresponda.

POR CUANTO: El Director General del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, solicitó al Ministro de Economía y Planificación la modificación del objeto social de la Empresa de Mantenimiento y Reparación a Obras Hidráulicas, integrada al Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

POR CUANTO: La Resolución No.134 de 30 de abril de 2013 del Ministerio de Economía y Planificación implementa la nueva política para los objetos sociales.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el objeto social de la Empresa de Mantenimiento y Reparación a Obras Hidráulicas, integrada al Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Prestar servicios de construcción, mantenimiento y reparación a inmuebles y obras hidráulicas.
2. Comercializar insumos y equipos para garantizar el funcionamiento de los sistemas hidráulicos.

Handwritten signature



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
Ministro

SEGUNDO: El objeto social aprobado por la presente se rige por las definiciones y principios generales previstos en la Resolución No.134 de fecha 30 de abril de 2013 del Ministerio de Economía y Planificación. En tal sentido, el Director de la Empresa de Mantenimiento y Reparación a Obras Hidráulicas, tiene las facultades previstas en dicha norma, las cuales debe hacer efectivas mediante las disposiciones jurídicas correspondientes, observando además las obligaciones derivadas de tales facultades.

TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉSE CUENTA de la presente Resolución al Director General del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, al Presidente del Instituto de Recursos Hidráulicos, a los Ministros de Justicia y de la Construcción, a las Ministras de Finanzas y Precios, del Comercio Interior y de Trabajo y Seguridad Social, a la Secretaría del Consejo de Ministros, a la Contralora General de la República y a la Ministra-Presidenta del Banco Central de Cuba.

COMUNÍQUESE a la Oficina Nacional de Estadística e Información, al Registro Mercantil, al Registro Central Comercial y a la Dirección de Inversiones del Ministerio de Economía y Planificación.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA, en La Habana, a 18 de septiembre de 2019.

ALEJANDRO GIL FERNÁNDEZ
MINISTRO

